



Pablo Capel Dorado

Director general de Economist & Jurist Group



---

## Gastos hipotecarios: el Supremo recuerda que las costas han de ser asumidas por la entidad bancaria condenada

Habiendo nuestro **Tribunal Supremo** puesto orden en cuanto a la imputación de los denominados gastos hipotecarios a las partes implicadas ([los gastos de gestión serán atribuidos a las entidades bancarias y los de notaría compartidos](#)), lo que parece ahora suscitar cierta controversia es la condena en costas de las instancias que señalaron las cláusulas como nulas.

Una sentencia de nuestra alta instancia judicial emitida el pasado 22/09/2021, delimita la **asunción de costas entre las partes** y las atribuye, por defecto, a la entidad bancaria que haya endosado una cláusula considerada abusiva en cualquier instancia anterior.

Antigua sede de Banco Popular (Foto: Ferran Nadeu)

### Gastos hipotecarios atribuidos al consumidor de forma abusiva

El supuesto que nos ocupa tiene como punto de ignición una de tantas **hipotecas suscritas con Banco Popular Español S.A.** (ahora Santander), en la que se atribuye de forma abusiva a los consumidores la totalidad de los gastos de notaría y de gestión. Por ello, los afectados interponen demanda de juicio ordinario suplicando al juzgado:

- Que se declare la nulidad de la cláusula de gastos suscrita en hipoteca en 2009.
- Que se condene a la entidad bancaria al abono de la ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |